

Autorizan ampliación de viaje de Procurador Público Ad Hoc autorizado mediante R.M. N° 0032-2019-JUS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0047-2019-JUS

Lima, 1 de febrero de 2019

VISTOS, el Oficio N° 090-2019-JUS/PPAHC-ODEBRECHT de la Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras; y el Oficio N° 294-2019-JUS/OGPM-OPRE, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 131-2019-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0032-2019-JUS, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 26 de enero de 2019, se autorizó el viaje del señor Jorge Miguel Ramírez Ramírez, Procurador Público Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras, en adelante Procurador Público Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras, del 28 de enero al 01 de febrero de 2019, a la ciudad de Andorra, Principado de Andorra;

Que, a través del Oficio N° 090-2019-JUS/PPAHC-ODEBRECHT de la referida Procuraduría, informa que como consecuencia de la declaración testimonial del señor Francisc Xavier Pérez Giménez, ha surgido la necesidad por parte del Ministerio Público de programar una nueva diligencia a realizarse en el Consulado Peruano ubicado en la ciudad de Barcelona, Reino de España, el día 01 de febrero de 2019 a las 16:00 horas, siendo necesaria la participación del Procurador Público Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras, debido a que guarda relación con la defensa judicial del Estado peruano en la Carpeta Fiscal N° 28-2018;

Que, asimismo, de los documentos que se acompañan, se verifica que se hace necesario ampliar el viaje antes mencionado, el cual guarda relación con la defensa judicial del Estado peruano para los casos vinculados con la empresa Odebrecht y otras;

Que, en consecuencia resulta necesario ampliar la autorización de viaje del referido servidor;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 30979, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ampliación del viaje del señor Jorge Miguel Ramírez Ramírez, Procurador Público Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado

de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras, autorizado mediante Resolución Ministerial N° 0032-2019-JUS, hasta el 03 de febrero de 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Jorge Miguel Ramírez Ramírez, Procurador Público Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras

Viáticos x 01 día US\$ 540.00

Artículo 3.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1737706-1

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Mediante Oficio N° 000153-2019-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado en Separata Especial el 25 de enero de 2019.

- En el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

DICE:

Artículo 44.- Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos

(...)

44.8 Incurrir en responsabilidad administrativa el funcionario que:

(...)

Asimismo, incurre en responsabilidad administrativa el Alcalde y el gerente municipal, o quienes hagan sus veces, cuando transcurrido el plazo de treinta (30) días hábiles luego de recibida la solicitud de ratificación de la municipalidad distrital, no haya cumplido con atender la solicitud de ratificación de las tasas a las que se refiere el artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, salvo las tasas por arbitrios en cuyo caso el plazo será de sesenta (60) días hábiles.

DEBE DECIR:

Artículo 44.- Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos

(...)

44.8 Incurrir en responsabilidad administrativa el funcionario que:

(...)

Asimismo, incurre en responsabilidad administrativa el Alcalde y el gerente municipal, o quienes hagan sus veces, cuando transcurrido el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles luego de recibida la solicitud de ratificación de la municipalidad distrital, no haya cumplido con atender la solicitud de ratificación de las tasas a las

que se refiere el artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, salvo las tasas por arbitrios en cuyo caso el plazo será de sesenta (60) días hábiles.

DICE:**Artículo 261.- Faltas administrativas**

(...)

10. Difundir de cualquier modo o permitir el acceso a la información confidencial a que se refiere el numeral 169.1 de este TUO.

(...)

DEBE DECIR:**Artículo 261.- Faltas administrativas**

(...)

10. Difundir de cualquier modo o permitir el acceso a la información confidencial a que se refiere el numeral 171.1 de este TUO

1737746-1

RELACIONES EXTERIORES**Autorizan viaje de funcionario diplomático a Canadá, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0066/RE-2019**

Lima, 31 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la última Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima se llevó a cabo el 4 de enero de 2019, en la ciudad de Lima, República del Perú, ocasión en la cual se renovó el compromiso para promover y desarrollar iniciativas de coordinación regional en respuesta a la crisis política y humanitaria en la República Bolivariana de Venezuela;

Que, ante los recientes acontecimientos en la República Bolivariana de Venezuela y a fin de dar seguimiento a los temas tratados en dicha reunión, se ha decidido llevar a cabo una Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima, en la ciudad de Ottawa, Canadá, el 4 de febrero de 2019, la cual estará precedida por reuniones de coordinación el 3 de febrero de 2019;

Que, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores participará en la referida reunión, y se estima importante que el señor Viceministro de Relaciones Exteriores lo acompañe a fin de dar el debido seguimiento diplomático y político al tema;

Que, asimismo, del 5 al 6 de febrero de 2019, el señor Viceministro de Relaciones Exteriores se reunirá en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, con autoridades de dicho país, a fin de dar seguimiento a asuntos de interés bilateral;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 158, del Despacho Viceministerial, de 29 de enero de 2019; y el Memorándum (OPR) N.º OPR00006/2019, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 29 de enero de 2019, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio de Zela Martínez, Viceministro de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Ottawa, Canadá, el 3 y 4 de febrero de 2019 para participar en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima, así como en las reuniones de coordinación previas; y a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 5 y 6 de febrero de 2019, para sostener reuniones bilaterales con las autoridades de dicho país.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Hugo Claudio de Zela Martínez	2,473.08	440.00	4	1,760.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

1737711-1

SAÚDE**Designan Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 116-2019/MINSA**

Lima, 1 de febrero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General, Nivel F-5, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente designar al profesional que ejercerá el cargo en mención;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al licenciado en relaciones industriales Edmundo Luis San Martín Barrientos en el